







PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA ENP PLANTEL 7 "EZEQUIEL A. CHÁVEZ"

1. Definición

Agresión: Son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, por lo que el agresor es completamente identificable. La agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor. Los tipos de agresiones que se pueden presentar son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

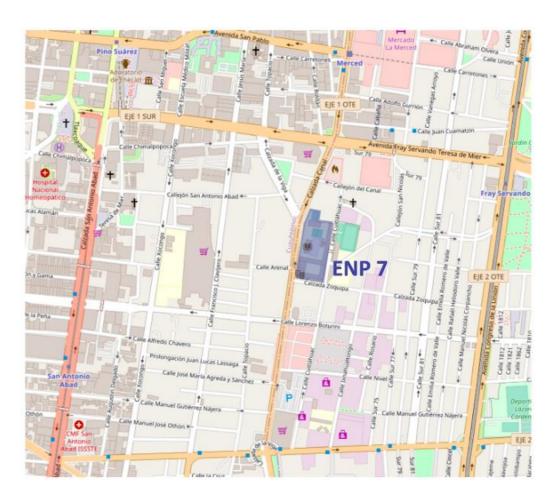
Algunos tipos de agresión:

- Agresión física. Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona. Las lesiones pueden ser temporales o permanentes, y en última instancia podrían tener consecuencias fatales.
- Agresión verbal. Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases o discursos que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivas y/o gritos.
- Agresión psicológica. Acciones donde se intimida, desvaloriza o minimiza a una persona lo que causa efectos negativos en su comportamiento, como disminución en su autoestima, inestabilidad psicológica, miedo, depresión, desorientación y, en el peor de los casos, suicidio.
- Agresión sexual. Son aquellos actos de contenido sexual que no tienen el consentimiento de la víctima. Puede incluir chistes sexuales u obscenos; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contacto físico indeseado; insinuaciones sexuales; petición de favores sexuales con motivo de una relación de subordinación académica o laboral; retiro de preservativo sin conocimiento; y violación, entre otras (ver Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM).
- Agresión simbólica. Ocurre cuando se crean mensajes, signos, valores, íconos o imposiciones religiosas, políticas, económicas, sociales u otras, que reproducen o trasmiten relaciones de desigualdad, exclusión, dominación o discriminación. De manera general, se trata de agresiones a las creencias o formas de comportamiento de la víctima.

- Agresión instrumental. El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.
- Agresión colectiva. Es la situación en la que un colectivo de personas se enfrenta a otro.
 Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

2. Objetivo

Establecer directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de una agresión de grupos al exterior, inmediaciones y zonas colindantes a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"



MAPA 1. Ubicación de la ENP plantel 7

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez" ubicado en Calzada de la Viga No. 54, Col. Merced Balbuena, C.P. 15810, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, CDMX.

4. Participantes

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico y administrativo.
- Titular de entidad o dependencia administrativa.
- Secretario General, Jefe de Unidad Administrativa.
- Oficina Jurídica de la entidad o dependencia.
- Comisión Local de Seguridad de la entidad o dependencia.
- Personal de Vigilancia.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- Ministerio Público (en virtud de la gravedad).
- Institución de Seguridad Pública/Ciudadana, local o federal correspondiente.

5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a toda persona que participe en la actuación de este protocolo, a través de la Oficina de la Abogacía General, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, Dirección General de Atención a la Salud, Dirección General de Personal u otra entidad o dependencia que se especialice en los siguientes temas:

- Curso de Gestión y Resolución de Conflictos.
- · Curso de Primeros Auxilios.
- · Curso de Redes Sociales.
- Curso Taller de Violencia de Género.
- Curso Taller para Entender y Manejar la Ansiedad y el Enojo.
- Y otros temas que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el personal responsable de la UNAM para evitar o reaccionar ante cualquier tipo de agresión.

6. Clasificación de grupos socio-organizativos según su conformación.

- Miembros de la Comunidad Universitaria.
- Población general.
- · Diversos colectivos

7. Medidas Preventivas de Seguridad

El Titular de la entidad o dependencia, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Revisar las redes sociales diariamente para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la Comunidad Universitaria de esa entidad o dependencia.
- Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y de gobierno respectivo.
- Identificar los diversos grupos al interior y exterior de las entidades o dependencias.
- Ubicar los lugares de reunión de los grupos cercanos a la entidad o dependencia.
- Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos en las inmediaciones de la entidad o dependencia.
- Recomendar a la Comunidad Universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados en las inmediaciones de la entidad o dependencia.
- Solicitar a la alcaldía y/o municipio que lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias en calles, avenidas y senderos en los alrededores de la entidad o dependencia.
- Vigilar con cámaras de seguridad las zonas consideradas de alto riesgo.
- Solicitar el apoyo a seguridad pública para vigilancia regular en las inmediaciones de los centros educativos.

8. Cuando se reporta que existe una persona sospechosa merodeando alrededor de las instalaciones:

- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad de la entidad o dependencia.
- El Personal Directivo deberá corroborar la sospecha y ubicar a la persona.

- Si no representa un riesgo, se abordará y preguntará cuál es el motivo por el que se encuentra alrededor de las instalaciones, si no presenta argumentos creíbles, se solicitará el apoyo a seguridad pública / ciudadana para que se aleje de las inmediaciones de la dependencia.
- Si la persona se encuentra con una conducta agresiva o bajo la influencia de algún estupefaciente, se solicitará por apoyo:
 - En Ciudad Universitaria: al personal de la Dirección General de Análisis,
 Protección y Seguridad Universitaria.
 - A la Alcaldía Venustiano Carranza.

9. Cuando se reporte la concentración de grupos hostiles en el exterior e inmediaciones de las instalaciones:

- Se refiere a observar o tener conocimiento de una concentración de personas en grupo o en autobuses, con intenciones evidentes de realizar acciones que amenacen la seguridad de la comunidad universitaria o al patrimonio.
- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad del Plantel.
- El Personal Directivo del Plantel, en todo caso, deberá corroborar la sospecha o ubicar a la persona.
- El Titular, instruirá de manera inmediata al Personal Directivo y de Vigilancia del Plantel, que ingresen a todos los miembros de la comunidad que se encuentran al exterior o inmediaciones a las instalaciones.
- Así como, asegurar todas las puertas de acceso peatonal y del estacionamiento.
- El Titular de la ENP 7, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El Personal Directivo del plantel dará aviso a las autoridades de la Venustiano Carranza; y de seguridad pública / ciudadana correspondiente.

10. Actuación en caso de una agresión directa en las inmediaciones de la entidad o dependencia.

- Si cualquier persona detecta que miembros de grupos cometen una agresión a miembros de dicha Comunidad, a su patrimonio o el de la Universidad, en las inmediaciones de la entidad o dependencia, lo reportará inmediatamente al personal de vigilancia o autoridad de la entidad o dependencia, informando el lugar y detalles de la agresión (lugar, número aproximado de agresores, así como los instrumentos o materiales que utilizan, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).
- El Personal de Vigilancia que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida y, en su caso, al patrimonio dañado. De requerirse, solicitarán apoyo adicional (más elementos de vigilancia, asistencia médica, entre otros); dará aviso a las autoridades de la entidad o dependencia, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y mantendrá alejado del lugar del incidente a los integrantes de la comunidad universitaria.
- El Personal Directivo de la entidad o dependencia, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El Titular de la Preparatoria 7, dará aviso a las autoridades de seguridad pública/ciudadana y ministeriales correspondientes.
- El Personal Directivo del plantel, en todo caso, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información a su Titular.
- En caso de que algún miembro de la comunidad resulte lesionado, se activará el Protocolo de Urgencia Médica.
- El Titular del Plantel, solicitara al área jurídica universitaria, le brinde el acompañamiento correspondiente, para la presentación de la denuncia ante las instancias ministeriales.
- En caso de que algunos de los agresores sean alumnos o profesores de la Comunidad Universitaria, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación correspondiente.
- En caso de que la agresión sea por parte de trabajadores de la entidad o dependencia, se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación.

11. Daños en contra del patrimonio universitario

En caso de que el patrimonio universitario, sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

12. Actuación de la Comunidad Universitaria ante una agresión en las inmediaciones de la entidad o dependencia

- Mantener la calma.
- No participar en la violencia, alejarse del lugar, y de ser posible ingresar al plantel.
- En caso de ser agredido físicamente, proteger los órganos vitales. Adoptar la posición fetal en suelo.
- Si se es víctima por el lanzamiento de piedras o palos, proteger la cabeza con mochila o portafolios, una chamara funciona también.
- Dar aviso de inmediato a las autoridades de la entidad o dependencia y/o personal de vigilancia.
- En caso de ser asaltado, conserva la calma, no oponer resistencia y hacer caso a las indicaciones que el o los asaltantes comenten.
- · Evitar ofender a los asaltantes.
- No propiciar que otra persona intervenga.
- Si es posible, observe y memorice facciones y vestimenta del agresor.

13. Medidas de la Comunidad Universitaria después de la agresión

- El Titular del plantel 7, brindará protección y resguardo de la(s) persona(s) afectadas, hasta que se normalice su situación emocional.
- De ser necesario, se les enlazara con las instancias universitarias establecidas, para recibir asistencia psicológica.

14. En caso de evidencias de lesiones físicas:

• Se adoptarán las medidas señaladas en el Protocolo de Urgencia Médica.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Número de emergencia 9-1-1

| CIUDAD UNIVERSITARIA | | |
|---------------------------------|---|--|
| Auxilio UNAM | Directo 55561-61922, 55561-60967 | |
| | Extensiones 55562-22430, 22431, 22432 y | |
| | 22433 | |
| CAE (Central de Atención de | 55561-60523, extensiones 0914 y 0289. | |
| Emergencias) | Desde cualquier Extensión UNAM 55 | |
| Servicios Médicos Urgencias | 55562-20140 y 55562-20202 | |
| Sistema de Orientación en Salud | 55562-20127 | |
| Bomberos | 55561-61560, 55562-20565 y 55562-20566 | |
| Protección Civil | 55562-26556 | |
| Línea de Reacción PUMA | 55562-26464 | |
| Denuncia Universitaria | 800-2264725 | |

| CIUDAD DE MÉXICO** | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Emergencia, Policía, Bomberos, | 080 |
| Ambulancias | 000 |
| Policía Federal de Caminos | 55568-42142, 55568-49112 |
| Bomberos | 55576-83700 |
| Escuadrón de Rescate y Urgencias | 55558-85100, extensiones 8805, 8321, |
| Médicas | 8106 |
| Fugas de Gas L.P. | 55527-70422, 55527-70425 |
| Cruz Roja | 55539-51111, extensiones 124 y 173 |
| Emergencia Médica | 55527-12222 |
| ** | |

| ESTADO DE MÉXICO** | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Bomberos Naucalpan | 55537-31122, 55556-03868 |
| Bomberos y Cruz Roja Tlalnepantla | 55556-50521 |
| Cruz Roja Ecatepec | 55578-71540 |
| Policía Ciudad Satélite | 55556-20708, 55556-20722 |
| Policía Naucalpan | 55556-05210 |
| Policía Municipal de Tlalnepantla | 55556-50758, extensiones 1729, 1492 |
| ** | |
| ** | |

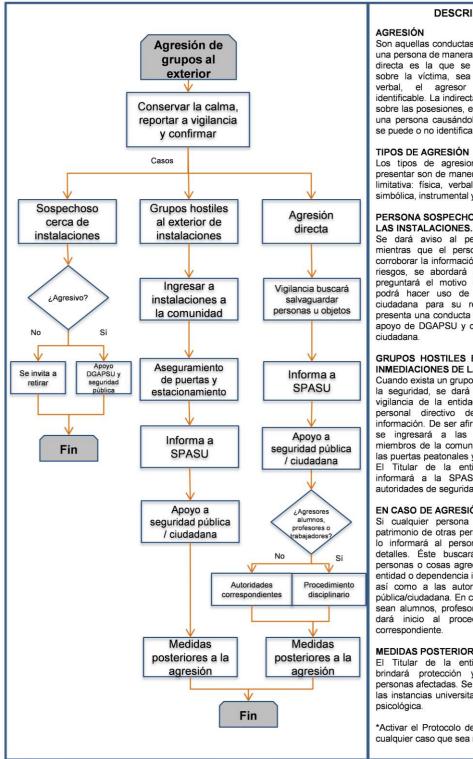
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA UNIVERSITARIA

| ESCUELAS NACIONALES DE ESTUDIOS SUPERIORES** | | |
|--|-------------------------|--|
| Protección Civil León | 47776-35916 | |
| Bomberos León | 47771-75916 47718-09519 | |
| | 47776-35113 | |
| Protección Civil Mérida | 99992-48769 99992-35336 | |
| | 800-7198633 | |
| Bomberos Mérida | 99992-49242 99992-32971 | |
| Protección Civil Morelia | 44332-25505 44332-25511 | |
| Bomberos Morelia | 44332-25506 44332-25508 | |
| ** | | |
| ** | | |

^{**} Incorporar números telefónicos de emergencia cercanos según localización de la entidad o dependencia universitaria.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA UNIVERSITARIA

Diagrama del Protocolo de actuación en caso de agresión de grupos al exterior de la entidad o dependencia universitaria



DESCRIPCIÓN

Son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o el agresor es completamente identificable. La indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, se puede o no identificar al agresor.

Los tipos de agresiones que se pueden presentar son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

PERSONA SOSPECHOSA ALREDEDOR DE

Se dará aviso al persona de vigilancia, mientras que el personal directivo deberá corroborar la información. Si no se presentan riesgos, se abordará al sospechoso y se preguntará el motivo de su presencia se podrá hacer uso de seguridad pública / ciudadana para su retiro. Si la persona presenta una conducta agresiva, se solicitará apoyo de DGAPSU y de seguridad pública /

GRUPOS HOSTILES EN EL EXTERIOR E INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES

Cuando exista un grupo que pueda amenazar la seguridad, se dará aviso al persona de vigilancia de la entidad o dependencia. El personal directivo deberá corroborar la información. De ser afirmativa la información, se ingresará a las instalaciones a los miembros de la comunidad y se asegurarán las puertas peatonales y del estacionamiento. Titular de la entidad o dependencia informará a la SPASU, así como a las autoridades de seguridad pública/ciudadana.

EN CASO DE AGRESIÓN DIRECTA

cualquier persona o grupo agrede el patrimonio de otras personas o de la UNAM, lo informará al personal de vigilancia los detalles. Éste buscará salvaguardar a la personas o cosas agredidas. El Titular de la entidad o dependencia informará a la SPASU. así como a las autoridades de seguridad pública/ciudadana. En caso que los agresores sean alumnos, profesores o trabajadores se procedimiento disciplinario

MEDIDAS POSTERIORES A LA AGRESIÓN

El Titular de la entidad o dependencia brindará protección y resguardo a las personas afectadas. Se les podrá enlazar con las instancias universitarias para su atención

*Activar el Protocolo de Urgencia Médica en cualquier caso que sea necesario.